

Resolución Gerencial General Regional No. 403 - 2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 5 AGO 2011

VISTO: El Informe N° 511-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 302785-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 152-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 032-2011-FRL-SUPERV.I.E JG-ACORIA, la Carta N° 035-2011/COANKA/IEJCE, la Carta N° 031-2011-FRL-SUPERV.I.E JG-ACORIA, la Carta N° 204-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 034-2011/COANKA/IEJCE y la Liquidación Final del Contrato de la Obra "Mejoramiento de Servicios Educativos del Nivel Secundario en la I.E. José Gálvez Egusquiza de Acoria, Distrito de Acoria – Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 075-2010/ORA, previo Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N° 041-2009/LP N° 001-2010/GOB.REG.HVCA/CE — Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Anka, suscribieron contrato para la ejecución de obra "Mejoramiento de Servicios Educativos del Nivel Secundario en la I.E. José Gálvez Regusquiza de Acoria, Distrito de Acoria — Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 1'653,000.50 (Un millón seiscientos cincuenta y tres mil y 50/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 605-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de diciembre del 2010, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por espacio de cuarenta y tres (43) días calendarios de la citada obra; mediante Resolución Gerencial General Regional N° 111-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, del 23 de febrero del 2011, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 (parcial) por diez (10) días calendarios; y mediante Resolución Gerencial General Regional N° 155-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, del 18 de marzo del 2011, se aprobó la ampliación de plazo N° 03 por diez (10) días calendarios;

Que, asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 503-2010/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 03 de diciembre del 2010, se aprobó el adicional de obra N° 01; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 25 de enero del 2011, se aprobó el deductivo de obra N° 02; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 134-2011/GOB.REG.HVCA/PR, del 17 de febrero del 2011, se aprobó el adicional de obra N° 02;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 27 de febrero del 2011 (incluido las ampliaciones de plazo), mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 30 de marzo del 2011, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 157-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, ha recepcionado la referida obra, verificando que los trabajos ejecutados han sido concluidos dentro del plazo contractual de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto, por lo que dicha Comisión ha otorgado la conformidad sin observaciones;

Que, mediante Carta N° 034-2011/COANKA/IEJCE, de fecha 27 de mayo del 2011, la Empresa Contratista presentó la liquidación del contrato de obra para su aprobación respectiva; con Carta N° 204-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, del 01 de junio del 2011, se remitió la liquidación de obra al supervisor de la obra para su revisión, evaluación y pronunciamiento respectivo; consecuentemente, con Carta N° 031-2011-FRL-SUPERV.I.E JG-ACORIA, el Supervisor plantea observaciones a la liquidación de contrato





Resolución Gerencial General Regional No. 408-2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 5 AGO 2011

de obra, las cuales se trasladó al contratista para su absolución, la misma que fue levantada mediante Carta Nº Carta Nº 034-2011/COANKA/IEJCE, de fecha 15 de julio del 2011;



Que, en consecuencia, mediante Carta N° 032-2011-FRL-SUPERV.I.E JG-ACORIA, de fecha 15 de julio del 2011, el Ing. Fernando Rafael Lean, Supervisor de obra eleva al Despacho de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, su Informe Técnico emitiendo pronunciamiento favorable a la liquidación del contratista, recomendando la aprobación delmismo; por otro lado, el Monitor de Obra, Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, mediante Informe N° 152-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc también emite su conformidad a dicha liquidación, concluyendo en que no se ha incurrido a mayores prestaciones por concepto de gastos generales y penalidad por demora en la entrega de la obra;



Que, estando a las opiniones favorables del Supervisor de Obra y el Monitor de Obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ha otorgado la conformidad y recomienda la aprobación de la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 075-2010/ORA mediante acto resolutivo, determinando un saldo a favor de la empresa contratista CONSORCIO ANKA por el importe de S/. S/. 109,776.96 (Ciento nueve mil setecientos setenta y seis y 96/100 nuevos soles), que corresponde a reintegros por reajuste y del adicional de obra N° 02;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra "Mejoramiento de Servicios Educativos del Nivel Secundario en la I.E. José Gálvez Egusquiza de Acoria, Distrito de Acoria – Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista CONSORCIO ANKA, siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 1'899,983.61 (Un millón ochocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres y 61/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora Nombre de la obra : 001 Región Huancavelica - Sede Central

: Mejoramiento de Servicios Educativos del Nivel Secundario en la I.E. José Gálvez Egusquiza de Acoria, Distrito de

Acoria – Huancavelica.

Ubicación Distrito Provincia Departamento

: Acoria

: Huancavelica : Huancavelica



Resolución Gerencial General Regional No. 408 - 2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 5 AGO 2011

Modalidad de Ejecución: Contrato a precios unitarios (Fideicomiso)Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados (Fideicomiso)

Presupuesto según Contrato : S/. 1'653,000.50
Plazo de Ejecución de Obra : 270 días calendarios
Costo Total de la Obra : S/. 1'899,983.61
Responsable Ejecución de obra : CONSORCIO ANKA

Responsable Residencia de Obra : Ing. Yosshi Huamán Hilares
Supervisor de Obra : Ing. Fernando Rafael Lean
Fecha de Inicio de Obra : 01 de abril del 2010

Fecha de Término de Obra con

ampliación de plazo: 27 de febrero del 2011Año Presupuestal: 2010

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista CONSORCIO ANKA, la suma de S/. 109,776.96 (Ciento nueve mil setecientos setenta y seis y 96/100 nuevos soles), que corresponde a reintegros por reajuste y del adicional de obra N° 02, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el Monitor de Obra

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista CONSORCIO ANKA, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijoó GERENTE GENERAL REGIONAL



